



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPTO. GESTIÓN DE LAS PERSONAS
DR. DNB/EBM/RJM/
Int. A. N°14 - 18/03/2020 D.1

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2689

OSORNO, 18 MAR 2020

VISTOS: Art. 154° letra del D.F.L N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N°1897/1965 del Ministerio el Interior, sobre jornada continua de trabajo; Decreto N°4 del 5 de Enero 2020 de Minsal que decreta alerta sanitaria para todo el país; Que la OMS ha reconocido la enfermedad coronavirus (Covid-19) como una pandemia global; Decreto Supremo N°126/214, modifica Decreto N°136/2005, que aprueba el reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°11.170 del 29 de Diciembre 2017 que aprueba protocolo de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral del Servicio Salud Osorno; La resolución 2685/2020 del Servicio de Salud Osorno que establece modalidad flexible y excepcional para el cumplimiento de la jornada laboral, el Ord. N°3610/2020 de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N°76/2019 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. COMPLEMENTÉSE e INCORPÓRESE a la Resolución N°2685/2020 del Servicio de Salud Osorno que establece modalidad flexible y excepcional para el cumplimiento de la jornada laboral, en cuanto a ampliar el grupo de funcionarios y funcionarias que pueden hacer uso de la dispensa señalada, según se detalla a continuación:

Incorpórese Punto N°3, Letra f):

Todos los funcionarios del Servicio de Salud Osorno que realicen labores de índole administrativo compatibles con su ejecución desde el domicilio particular y que cuenten con la autorización de la jefatura directa y director del establecimiento. Dichas autoridades deberán ponderar la continuidad y el normal funcionamiento del área clínica asistencial, rigiéndose de igual forma por todas las demás condiciones establecidas en la resolución N°2685/2020.

Modifíquese Punto N°9, en cuanto al plazo de duración:

Desde el Lunes 16 de Marzo 2020 al Martes 31 de Marzo 2020

Incorpórese Punto N°10, en cuanto a la reorganización y redistribución del personal:

La autoridad respectiva del establecimiento podrá realizar las gestiones necesarias para la presentación, reorganización y/o redistribución del personal en el establecimiento, en cuanto a sus funciones y lugar de trabajo, a fin de mantener la continuidad de servicio en el contexto de la emergencia.

2. Los demás puntos la resolución N°2685/2020, se mantienen inalterables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



DR. DANIEL NÚÑEZ BELLET
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD OSORNO

DISTRIBUCIÓN:

- A TODAS LAS JEFATURAS Y FUNCIONARIOS(AS) DEL SERVICIO DE SALUD OSORNO
- DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS
- OF. DE PARTES SSO